

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 255/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Armando Enrique FARINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1977 Estabilidad I con anterioridad a Física I en 1981, Instalación de Plantas Industriales cursada en 1987, conjuntamente con Mecánica de los Fluídos.

Que asimismo aprueba Legislación el 26 de mayo de 1987 con anterioridad a Integración Cultural III rendida el 20 de julio de 1987.

Que el recurrente no dio cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nro. 298, al aprobar todas las materias de 5to. año antes que Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 255/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Peticion

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

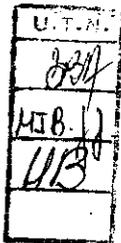
ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 255/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y ratificar el cursado efectuado en los años 1977 y 1981 de las asignaturas Estabilidad I e Instalación de Plantas Industriales, eximiendolo de sus respectivas correlativas inmediatas existentes con Física I y Mecánica de los Fluidos, al alumno Armando Enrique FARINA legajo nro. 18-00402-5, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de Legislación rendida el 26 de mayo de 1987 previo a Integración Cultural III.

ARTICULO 3º- Exceptuar de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, de todas las materias de 5to. año, antes que Inglés II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 611/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO